H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas con cero minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los CC. Integrantes del Cabildo de Almoloya de Juárez para el periodo constitucional 2019 – 2021; Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal; Jorge Coyote García, Primer Regidor, Georgina Álvarez Hernández, Segunda Regidora; Santos Hernández García, Tercer Regidor; Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora; Gonzalo García Arriaga, Quinto Regidor; María Yolanda López Paredes, Sexta Regidora; J. Santos Contreras Garduño, Séptimo Regidor; Esperanza Colín Contreras, Octava Regidora; Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora; Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor; y David Rebollo Calixto, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad. Acto seguido y en uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

III. Aprobación del orden del día.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación para firmar Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y que será instrumentado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

VI. En relación a la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, se informa al H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, del Registro de Aspirantes, para su conocimiento.

NO ORIGINAL

VII. Modificación al Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, en el Título Primero, Capítulo IX del Gobierno y la Administración Municipal, artículo 44, puntos 13.1, 13.2 y 14; para fusionar la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar como sigue, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, los puntos 13.1 y 13.2 para crear la Subdirección de Obras Públicas y 14 la Subdirección de Desarrollo Urbano.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la Sesión.

Punto No. I

Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, manifiesta a los integrantes del Honorable Cabildo, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se da inicio la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio, encontrándose presentes quienes se mencionan enseguida:

Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional
C.P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora
C. Santos Hernández García	Tercer Regidor
Lic. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora
C. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora
Lic. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor

Al contar con la presencia de **12** de **12** integrantes, se declara Quórum Legal para llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo; es de precisarse que no se cuenta con la presencia del representante indígena ante el Ayuntamiento, para el periodo 2016 – 2018.

Punto No. II

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Es de precisar, que con anterioridad a la presente sesión, se entregó el proyecto de acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo a los Integrantes del mismo, a efecto de que realizaran su lectura y en su caso emitieran los comentarios o precisiones procedentes.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en tal virtud y en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado y no habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

NO ORIGINAL

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. III

Aprobación del orden del día.

Con el objeto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Luis Maya Doro, somete a la consideración del pleno el orden del día, que ha quedado mencionado.

No habiendo comentario alguno, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación, aprobando y expidiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el orden del día.

Punto No. IV

Presentación de asuntos y turno a comisiones.

Para el desahogo de este punto, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, exponga al pleno los asuntos susceptibles de ser turnados a comisiones edilicias, manifestando el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, que no existen asuntos para ser turnados a comisiones edilicias.

Punto No. V

Lectura, discusión y en su caso, aprobación para firmar Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y que será instrumentado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

NO ORIGINAL

Acto seguido para el desahogo del **V** punto, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, expone al pleno que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 primer párrafo, 128 y 129 párrafo primero y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 párrafo primero, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafo primero, 31, 34, 48, 49, 52, 55, 86, 87, 88, 168, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 45 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y

C O N S I D E R A N D O

Que por decreto número 57 de la LIX H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de enero de 2016 fue publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, reformándose el segundo párrafo del artículo 28, el primer y tercer párrafo del artículo 30, la fracción XXXVI del artículo 31, el párrafo segundo del artículo 147 H y se adicionan las fracciones I Quater y I Quintus al artículo 31, la fracción XIII Quinquies al artículo 48 y la fracción V Ter al artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Los artículos 1, 2 y 45 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios invocada, establecen la obligatoriedad que tienen los Ayuntamientos de acatar dicho ordenamiento a través de la realización de las actividades que corresponden al orden de gobierno que representan, entre ellas, el establecimiento y operación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento, aprovechamiento estratégico, modernización y mejora de las tecnologías de la información que permitan el otorgamiento de un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía;

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 y el Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2019 – 2021, son coincidentes en el propósito de que para ampliar las capacidades gubernamentales, como base para un buen gobierno, resulta necesario contemplar y utilizar los avances tecnológicos que permitan impulsar el fortalecimiento municipal, consolidar la certeza jurídica, hacer de la rendición de cuentas el canal de comunicación con la ciudadanía y dar mayor eficiencia a las actividades de la administración pública estatal y municipal.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y por conducto de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, ofrece al Ayuntamiento de Almoloya de Juárez el compartir experiencia, conocimientos y herramientas tecnológicas, que permitan la ejecución de acciones tendientes a la mejora, transformación e innovación de los servicios que presta el Ayuntamiento, a través de la implementación de herramientas tecnológicas que generen economías y la simplificación de procesos legalmente reconocidos, en beneficio de la población del municipio.

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, a través de la firma del Convenio de Colaboración que se propone, podrá acceder a importantes recursos tecnológicos e intelectuales que posee el Gobierno Estatal, los cuales le permitirán dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de los ordenamientos anteriormente referidos y que derivarán en el mejoramiento sustancial de las funciones de gobierno, propias del municipio.

En tal sentido, y toda vez que la propuesta fue hecha del conocimiento de cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo, a efecto de que analizaran su contenido y manifiesten lo que consideren oportuno y relevante, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, solicita a los Integrantes del Cabildo que en caso de existir algún comentario, se sirvan manifestarlo.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, manifiesta que el Convenio va encaminado a establecer los mecanismo necesarios para lo que se denominará Gobierno Digital, a través del Gobierno del Estado de México y los Municipios, que coordina el Sistema Estatal de Informática, que es una de las áreas fundamentales de operación del mismo y que está

NO ORIGINAL

manejando este mecanismo, igualmente los portales de transparencia, de los organismos y ayuntamientos, a efecto de ir disminuyendo la generación de menos documentos que requieren el uso de papel, que en ocasiones llevan a un gasto mayor, la tecnología tiene como propósito hacer que la ciudadanía se acerque a las herramientas y conocimiento de lo que se está llevando a cabo a través del Gobierno Municipal.

En uso de la palabra la C. P. Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal, manifiesta que se deberá contar con una línea de internet que no falle.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que la propia tecnología nos está obligando a estar a la vanguardia, sin embargo, las circunstancias hacen que estemos actualizados en lo que se refiere a la tecnología, por lo que se buscará opciones para tener en óptimas condiciones la red de internet del Ayuntamiento.

La Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que en la cláusula tercera, como responsables están nombrado a la Tesorera y al Secretario Técnico, sugiere que sea alguien que maneje todo esto, que sea un experto en tecnología, como lo es el encargado de comunicación o informática, toda vez que es importante tener conocimiento sobre esto.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que como en otros casos, primero se señala a estas personalidades, porque así lo contempla la ley, y segundo, que se incluya al encargado de la Unidad de Informática o Comunicación Social, quien tenga los conocimientos necesarios relacionados con la tecnología.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que se incluya al Titular de la Unidad de informática en el presente Convenio de Colaboración.

Siguiendo con el desahogo del punto del orden del día, una vez analizado por los integrantes del Honorable Cabildo y emitido los comentarios correspondientes, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, somete a su aprobación el punto e instruye al Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, proceda a recabar el sentido de la votación, resultando lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

NO ORIGINAL

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos firmar Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y que será instrumentado por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

SEGUNDO.- Se designan como responsables para la ejecución de las actividades del presente convenio a los servidores públicos siguientes: Lic. Leydy Diana Eleno Rincón, Tesorera Municipal; C. P. José Arturo Peña Torres, Secretario Técnico e Ing. David Leonardo de Jesús, Titular de la Unidad de Informática.

TERCERO. – Instrúyase a la Secretaría Técnica, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VI

En relación a la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, se informa al H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, del Registro de Aspirantes, para su conocimiento.

Acto seguido para el desahogo del **VI** punto, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, expone al pleno que se han registrado los aspirantes siguientes:

No. Progr.	Nombre (s)	Profesión
1.-	Leticia Barrón Reséndiz	Licenciado en Historia por la Universidad Autónoma del Estado de México.
2.-	Gerardo Sámano Hernández	Licenciado en Historia por la Universidad Autónoma del Estado de México y Candidato a Maestro en Historia de México por el Colegio de Michoacán, A.C.
3.-	Belén Benhumea Bahena	Doctorado en Humanidades por la Universidad Autónoma del Estado de México

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, que solicite a los aspirantes a Cronista Municipal, presenten una reseña histórica de Almoloya de Juárez y con ello poder definir quién será el Cronista Municipal de Almoloya de Juárez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Queda del conocimiento del Honorable Cabildo, del Registro de Aspirantes para Cronista Municipal de Almoloya de Juárez.

Punto No. VII

Modificación al Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, en el Título Primero, Capítulo IX del Gobierno y la Administración Municipal, artículo 44, puntos 13.1, 13.2 y 14; para fusionar la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar como sigue, Dirección de Obras Públicas y

NO ORIGINAL

Desarrollo Urbano, asimismo, los puntos 13.1 y 13.2 para crear la Subdirección de Obras Públicas y 14 Subdirección de Desarrollo Urbano.

Acto seguido para el desahogo del **VII** punto, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, expone al pleno que desde el día primero de enero del año en curso, se nombraron a los titulares de todas las Direcciones que conforman la estructura Administrativa Municipal; sin embargo, se tomó la decisión de que la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, se fusionaran a una sola para formar la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. En este sentido, instancias de fiscalización gubernamental están solicitando la información relativa a este asunto y como todos sabemos el que está al frente de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, siendo necesario realizar la modificación del Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, en el Título Primero, Capítulo IX del Gobierno y la Administración Municipal, artículo 44, puntos 13.1, 13.2 y 14; con lo cual se formalizaría la fusión de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar como Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, los puntos 13.1 y 13.2 para crear la Subdirección de Obras Públicas y 14 Subdirección de Desarrollo Urbano.

En este sentido, se solicita el respaldo para que esta modificación al Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, México y en consecuencia la formalización de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, en una sola unidad administrativa municipal.

En tal sentido, y toda vez que la propuesta fue hecha del conocimiento de cada uno de los integrantes del Honorable Cabildo, a efecto de que analizaran su contenido y manifiesten lo que consideren oportuno y relevante, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, solicita a los Integrantes del Cabildo que en caso de existir algún comentario, se sirvan manifestarlo.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta su voto a favor y pregunta si no va haber problemas, ya que el Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, ya firmaba como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que en el Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, México, se mencionan dos unidades administrativas, con estos artículos modificamos y hacemos la creación de una sola área, que es lo que pide las Dependencias correspondientes y esto es para sustentar lo solicitado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría.

NO ORIGINAL

Siguiendo con el desahogo del punto del orden del día, una vez analizado por los integrantes del Honorable Cabildo y emitido los comentarios correspondientes, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, somete a su aprobación el punto e instruye a el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, proceda a recabar el sentido de la votación, resultando lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos modificar el Bando Municipal 2019 de Almoloya de Juárez, en el Título Primero, Capítulo IX del Gobierno y la Administración Municipal, artículo 44, puntos 13.1, 13.2 y 14.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, fusionar la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar como Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, se crean la Subdirección de Obras Públicas y la Subdirección de Desarrollo Urbano, para quedar en los puntos 13.1 y 13.2 como Subdirección de Obras Públicas y el punto 14 como Subdirección de Desarrollo Urbano.

TERCERO. – Se ratifica por unanimidad de votos de los presentes en el cargo que ha venido desempeñando el Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones, agregue las modificaciones aprobadas por el Cuerpo Edilicio al Bando Municipal 2019.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de su atribuciones, lleve a cabo los trámites administrativo correspondiente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que en ejercicio de su atribuciones, realice los trámites administrativos correspondientes.

OCTAVO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico Oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

NOVENO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VIII
Asuntos generales

Acto seguido para el desahogo del **VIII** punto del orden del día, referente a asuntos generales, en uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa al Honorable Cabildo, que el Tribunal Electoral del Estado de México, hizo llegar la resolución dictada en el expediente JDCL/174/2019, relacionado con el medio de impugnación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, promovido por la C. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ CARMONA Y OTROS, como es de su conocimiento ya se realizaron tres elecciones, por lo que solicita al Honorable Cabildo que no se

NO ORIGINAL

permita la asistencia este recinto al Sr. Mario de Jesús Pascual, toda vez que se está violentando los derechos de los ciudadanos, por lo que en próximos días se buscará a los Magistrados para hacerles saber de los comentarios aquí vertidos, en ese sentido no se va respaldar a alguien que está violentando los derechos, Almoloya de Juárez, necesita gente que construya a favor de sus representados y del propio municipio.

Se han llevado tres elecciones en los pueblos originarios y no ha resultado favorecido el C. Mario de Jesús Pascual, sin embargo, insiste en seguir.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, informa al Cuerpo Edilicio que por acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de México, relacionado con el expediente JDCL/174/2019, revocan el reconocimiento del Ciudadano Claudio Contreras González, como representante indígena ante el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para el periodo 2019 – 2021, anula las asambleas celebradas el dos de junio el año en curso, asimismo, vincula al Ayuntamiento para que dentro del plazo de 20 días naturales realice un ejercicio de consulta con las 17 comunidades reconocidas en el territorio, en el cual establece:

a) Que cada comunidad se precise cual es la autoridad tradicional o comunitaria que dirigirá la asamblea en la que se elegirá al representante indígena.
b) Cuales son los requisitos que se exigirán a los aspirantes a candidatos a representarlos ante el Ayuntamiento.
c) precisar ante que autoridad tradicional se registraran los aspirantes para contender al cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento, misma que declarara la procedencia o improcedencia de la solicitud.

En relación a este resolutivo del Tribunal Electoral del Estado de México, la Secretaría a mi cargo, tuvo a bien solicitar al T. E. E. M. precise la vinculación, toda vez que pudiera haber diversos mecanismos para llevar a cabo la misma, la cual se encuentra en proceso y se está en espera del resolutivo o de la atención que se le dé a la promoción por parte de los Magistrados. Asimismo, el C. Claudio Contreras González, ha tenido a bien promover el recurso de apelación correspondiente, a efecto de que sea respetado el reconocimiento que ya tuvo al interior de sus comunidades, así como ante este Cabildo, por lo que se está en espera de una respuesta.

Toda vez que se está vinculando a este Ayuntamiento, que lleve a cabo en 20 días naturales una consulta, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación manifestó que el Ayuntamiento no podía intervenir, tan es así que las elecciones del 02 de junio de 2019, se llevaron a cabo al interior de las comunidades, donde se escribieron las actas resolutivas correspondientes por quienes participaron en cada

NO ORIGINAL

una de estas asambleas, mismas que fueron presentadas a esta Secretaría tal como se marcó en la invitación que aprobó el cabildo, de la cual su servidor les hizo llegar el resultado.

En uso de la palabra la C. P. Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal, manifiesta que si es consulta, porque no la realiza el IEEM directamente y que el Ayuntamiento no intervenga, para que no se diga que se hizo a favor de alguien.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, manifiesta que en ese sentido fue por lo que la Secretaría promovió se aclarara el punto, a efecto de tener con claridad cuál sería la participación de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la consulta, ya que el Tribunal del Poder Judicial de la Federación tuvo a bien cumplimentar con la relación de no participación.

En uso de la palabra el C. Jorge Coyote García, Primer Regidor, manifiesta que no se ha intervenido y ya terminó el plazo del C. Mario de Jesús Pascual de su cargo ante este Ayuntamiento y considera que no tiene lugar para esta aquí, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de México, determine el proceso de la resolución del C. Claudio Contreras González.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que el C. Mario de Jesús Pascual, dejo de estar en funciones desde el pasado 30 de marzo de 2019, por lo que este Cabildo, fue condescendiente con el señor al permitirle el acceso en las sesiones posteriores, sin embargo, el Sr. Mario de Jesús pascual, está violentando los derechos políticos del Sr. Claudio Contreras González; se han acatado varias veces las resoluciones que han solicitado, donde pidieron que no se metiera el Ayuntamiento y se hizo, ahora quieren consulta, que se haga una encuesta si hay una autoridad indígena en cada comunidad que sea la indicada para poder llevar las elecciones, que no sea el delegado, toda vez que en ocasiones llegan a esta localidad y no conocen las tradiciones, y en su caso, si existe una autoridad de su grupo originario para llevar a cabo la elección.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que se está en espera de una respuesta, ya que son cuatro elecciones de las cuales tres resultó electo el C. Claudio Contreras González, el Sr. Mario de Jesús Pascual, ya tuvo una representación y fue muy honrosa, y tiene conocimiento de esta resolución ya que se le ha notificado.

El Honorable Cabildo, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que no asista el Sr. Mario de Jesús Pascual, a las sesiones del cabildo y que el T. E. E. M y T. P. J. F, sean quienes realicen las elecciones.

En uso de la palabra el C. Santos Hernández García, solicita se someta a votación si se permite la entrada a las sesiones de cabildo al C. Mario de Jesús Pascual y que se espere la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México.

La Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, solicita que no se le permita la entrada.

La C. Yolanda López Paredes, Sexta Regidora, manifiesta que no se le permita la entrada, toda vez que no ha hecho ningún trabajo durante el tiempo que se desempeñó como representante en las 17 comunidades.

La Lic. Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora, considera que está invadiendo espacios que no le corresponde, si es necesario, que se cambien las chapas de las puertas, toda vez que ya no puede ocupar la oficina que tenía a su cargo.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que se esperará la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México y no se le permitirá el acceso a este recinto al C. Mario de Jesús Pascual por los comentarios vertidos que se han hecho.

NO ORIGINAL

Nº 276

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, no permitir el acceso al C. MARIO DE JESUS PASCUAL a las sesiones de cabildo.

Punto No. IX

Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con diez minutos, del día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, declara formalmente clausurados los trabajos de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Lic. Luis Maya Doro, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve.

NO ORIGINAL

LIC. LUIS MAYA DORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. YOLANDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE COYOTE GARCÍA
PRIMER REGIDOR

C. GEORGINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCER REGIDOR

LIC. JENNY IVONNE ARRIAGA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. GONZALO GARCÍA ARRIAGA
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA YOLANDA LÓPEZ PAREDES
SEXTA REGIDORA

C. J. SANTOS CONTRERAS GARDUÑO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ESPERANZA COLÍN CONTRERAS
OCTAVA REGIDORA

LIC. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS
NOVENA REGIDORA

C. FERMÍN ROMERO VALDÉS
DÉCIMO REGIDOR

NO ORIGINAL

----------**DOY FE**----------

DAVID REBOLLO CALIXTO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO